

COMENTARIO CRÍTICO

Julio De Zan, "Espacios públicos y soberanía popular.
Soberanía líquida sin sujeto en la teoría de la democracia
deliberativa de Habermas"

Jorge R. De Miguel

e-mail: jrdemiguel51@gmail.com

El siguiente texto recoge sin cambios mi comentario tal como fue leído en el X Coloquio de Ética del Discurso, organizado por la Fundación ICALA, en Río Cuarto (Córdoba, Argentina), en noviembre de 2015.

Las reflexiones de Julio De Zan lucen no sólo interesantes, sino también, oportunas, al explayarse en torno a algunas condiciones sobre las que se configura la democracia deliberativa a la luz de la teoría habermasiana. Cuestiones referidas a que tanto los espacios públicos como lo estatal no pueden ser "privatizados", señalamientos acerca de que la democracia deliberativa no se agota en el funcionamiento de los partidos políticos ni se conforma meramente como un régimen delegativo, y advertencias sobre la necesidad de que los procedimientos democráticos se asienten en una cultura política pública liberal



apuntan a una saludable secularización y racionalización de la esfera pública, que todavía en muchas sociedades políticas, como la nuestra, está poblada de entidades metafísicas.

En el Prefacio de los *Principios de la Filosofía del Derecho*, Hegel sostenía que la reflexión filosófica sobre el Derecho, el Estado y la eticidad consiste en una reconciliación con lo que ya está reconocido públicamente en las instituciones y el ordenamiento legal, a lo cual, sólo cabe darle una forma racional adecuada. Reconciliación que no es resignación ante todo lo meramente existente, cuya realidad, según sabemos, depende de que exprese, al mismo tiempo, la idea de la libertad en tanto concepto y manifestación exterior. Ello significa, como señala Rawls, que percibimos que el mundo social reconoce nuestra condición de ciudadanos libres y nuestra dignidad como personas, en un procedimiento de autoconciencia que hace que la libertad sea real. De modo que la libertad es posible dentro de un esquema institucional apropiado, respaldado en una eticidad social que sólo el mundo moderno puede proveer. Hegel también advertía contra el uso de la religión como un refugio del sentimiento desde el cual se desprecia la racionalidad de lo ético y de la ley, cuya palabra es tachada de “letra muerta y fría” (Hegel, 1988, Pref., p. 41-46; Rawls, 2000, p. 331-332). Me permito comparar este desvío hacia lo religioso con el que proponen las ideologías políticas exaltadoras del sentimiento y las pasiones, que desde el atalaya de una interpretación excluyente del pueblo o de la nación subordinan a ella toda racionalidad legal y le imponen un contenido unilateral.

La doctrina hegeliana, a pesar de sus connotaciones metafísicas -que hacen depender al Derecho y al Estado de una unidad ética sustancial, el “espíritu del pueblo”- señala un derrotero parcialmente necesario para la razón moderna cuando se trata de comprender conceptualmente la vida política. Vale decir: no es menester ir más allá de lo que ha quedado racionalizado en las instituciones jurídico-constitucionales y en los procedimientos de formación de la voluntad, pero tampoco es preciso recurrir a la nación o al pueblo como entidades sustanciales proveedoras de significados para la argumentación pública. Como afirma Habermas -en el estudio citado por De Zan: “La soberanía popular como procedimiento”-, la idea de la soberanía del pueblo ha quedado

“desustancializada”, dispersa en las formas comunicativas que regulan la formación discursiva de la voluntad y que no se asocian a ningún sujeto. De ese modo, dicha soberanía se disuelve “en términos intersubjetivistas” y se resume en los procedimientos democráticos y sus presupuestos comunicativos. Sin embargo, parecería que el imposible recurso a una eticidad objetiva que se realiza por medio de los ciudadanos es, en cierto modo, reemplazada por la apelación a la cultura política de “una población habituada a la libertad” (Habermas, 1998, p. 612-614).

Un interrogante que quiero trasladar a De Zan se refiere a este punto. ¿Cómo es posible interpretar que la soberanía popular pierda sustancialidad y no se apoye en una conciencia subjetiva, y, a la vez, no pueda funcionar sin el marco de una cultura política igualitaria y racional? Aunque Habermas rechaza que ello exija ciudadanos virtuosos a la manera de la tradición republicana, sus razones aluden a que, por ejemplo, los legisladores y los electores están obligados a pensar más allá de sus intereses personales y a someterse a presupuestos discursivos-rationales y no sólo estratégicos. Al parecer, se requiere que los ciudadanos capaciten su razonamiento discursivo ingresando a la red de asociaciones formadoras de opinión, a los “espacios públicos autónomos”, y no queden limitados por los mensajes de los medios de comunicación, los partidos y los líderes políticos.

¿Es compatible tal grado de autonomía del ciudadano democrático con una soberanía popular totalmente procedimentalizada, en la que el sujeto queda diluido? A mi entender, cabría retener de las ideas habermasianas la *desustancialización* de la soberanía popular, en tanto referida a una unidad colectiva llamada pueblo o su representación en un líder, pero no, su *des-subjetivación*, pues tendrá que apoyarse en una ética ciudadana en estado constante de resignificación, con sujetos capaces de valorar su libertad y los procedimientos democráticos, aun cuando sus fines personales no queden totalmente reflejados en el conjunto social. Que hayamos comprendido que la razón no puede ser una facultad puramente individual, no implica, según mi punto de vista, que el sujeto político racional haya desaparecido, sino antes bien,

que se requiere de él una conciencia más elevada, capaz de dominar su dimensión posesiva.

En conexión con ello, desearía plantear una última preocupación, que también traslado al expositor. Tal vez pueda decirse que en regímenes democráticos en los cuales la esfera pública está distorsionada y los poderes representativos de los ciudadanos se autonomizan respecto de ellos la construcción de espacios públicos a fin de consolidar un “poder comunicativo” necesita del tipo de ciudadano fuerte que acabo de describir. En otras palabras: para que el Estado democrático de Derecho sea un proyecto y, a la vez, un resultado y un “catalizador acelerante” de una racionalización de la vida, como sugiere Habermas (1998, p. 615), es decir, estimule una cultura política igualitaria y liberal, y se nutra de ella, ¿no tendrá que mediar un proceso previo de elaboración conciente y reflexiva en los ciudadanos que los lleve a valorar la deliberación pública como fuente de las decisiones legislativas y no, por tanto, a estimar la política sólo como un campo de fuerzas que compiten por el poder y del cual pueden hacer solo un uso instrumental? ¿No conduce esto a una educación ciudadana que el Estado de Derecho debe asumir como tarea propia si quiere sobrevivir en el futuro, conformado a la altura de los tiempos, y no quedar condenado a ser tan solo un régimen de elecciones periódicas, o, en términos hegelianos, a una democracia meramente existente, pero no conceptualmente real?

Referencias

- Habermas, J. (1998). La soberanía popular como procedimiento. En J. Habermas. *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso* (Trad. M. Jiménez Redondo) (págs. 589-617). Madrid: Trotta.
- Hegel, G. (1988). *Principios de la filosofía del Derecho* (Trad. J. Verma). Barcelona: Edhasa.
- Rawls, J. (2000). *Lectures on the History of Moral Philosophy* (Ed. por B. Herman). Cambridge, MA/London: Harvard University Press .